



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 560.-

POR LA CUAL SE AFECTA A FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES PARA REALIZAR LABORES EN EL MARCO DE LA "LXIV REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN Y CUMBRE DE JEFES DE ESTADO DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS"

Asunción, 16 de julio de 2024

VISTO: El Memorándum PPTP/CG/N° 128/2024 del 5 de julio de 2024, por medio del cual se eleva a consideración afectar a funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores para realizar labores en el marco de la LXIV Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común y Cumbre de Jefes de Estado del Mercosur y Estados Asociados; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 1283/2024, se designa al Ministerio de Relaciones Exteriores como institución encargada de la Coordinación Nacional de la Presidencia Pro Tempore de Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y se disponen medidas de Coordinación Interinstitucional.

Que, por Resolución N° 449/2024, se crea la Comisión Organizadora de Actos y Eventos de la LXIV Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común y Cumbre de Jefes de Estado del Mercosur y Estados Asociados.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Afectar a los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores para realizar labores de coordinación y apoyo en el marco de la LXIV Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común y Cumbre de Jefes de Estado del Mercosur y Estados Asociados:

Del 1 al 8 de julio de 2024:

- Nelson Román Valdez
- Alice Adriana Ramírez
- Diego Nicolás Rodríguez
- Obdulia del Rosario Molinas
- Julia María Irene Ojeda
- Carlos Alberto Bobadilla
- Juan Ramón Concepción Haseitel
- Rosa Elizabeth Verdún

Hasta el 9 de julio de 2024:

- Jéssica Shellen Alvarenga Sgub
- Marcelo Mercado Melgarejo
- Gerardo Daniel Ovando López
- Juan Alfredo Piris Garcete
- Rubén Darío Ramírez
- Camila Belén Salcedo Rodríguez

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 560.-

POR LA CUAL SE AFECTA A FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES PARA REALIZAR LABORES EN EL MARCO DE LA "LXIV REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN Y CUMBRE DE JEFES DE ESTADO DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS"

-2-

Art. 2° Los funcionarios afectados en el artículo precedente ejercerán sus tareas y responsabilidades relativas de la LXIV Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común y Cumbre de Jefes de Estado del Mercosur y Estados Asociados, sin perjuicio de sus actuales funciones.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro



N° _____